



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 151-2023-CCO-UNADQTC

Cusco, 29 de diciembre de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el artículo 59º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito", tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8, "Nombrar, contratar, promover y remover el personal administrativo, concordante con el Numeral 6.1.4, literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, pone a consideración del Pleno dar por concluida la designación del Secretario General Abog. Edgar Pinto Huancavilca, al 31 de diciembre de 2023;

Que, el numeral 2, del artículo 4 de la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, establece que el empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5%, de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Presidencial N° 468-2023-UNADQTC/PCO, de fecha 04 de setiembre de 2023, se designó en el cargo de confianza como Secretario General de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito, al Abog. Edgar Pinto Huancavilca, a partir del 05 de setiembre del año 2023;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNADQTC, en Sesión Ordinaria N° 51-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 29 de diciembre de 2023, emite el siguiente:

ACUERDO por UNANIMIDAD DAR POR CONCLUIDA, la designación del Abogado Edgar Pinto Huancavilca, en el cargo de Secretario General, de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito.



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 151-2023 CCO-UNADQTC

29-DICIEMBRE-2023

ACUERDO por UNANIMIDAD DAR POR CONCLUIDO su vínculo laboral contractual a partir del 31 de diciembre de 2023, siendo el 29 de diciembre de 2023 su último día de labores.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/CO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Abogado Edgar Pinto Huancavilca, en el cargo de Secretario General, de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito, con efectividad al 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL al Abog. Edgar Pinto Huancavilca por su desempeño loable como Secretario General de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 468-2023-UNADQTC/PCO, de fecha 04 de setiembre de 2023.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR las funciones de Secretaría General al Abog. Francisco Javier García Flores, hasta la designación del Secretario General.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, www.unadqtc.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL



M.Cs. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA